







Córdoba, de Diciembre de 2024.

MEMORANDUM

De: DECANATO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y AMBIENTE (UPC)

Para: SECRETARIAS, COORDINACIONES DE CARRERA, DOCENTES.

Asunto: CONVENIOS.

De mi consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a Ustedes en relación al tema referido en el asunto a los fines siguientes.

Que como resulta de vuestro conocimiento, la Universidad Provincial de Córdoba y la Facultad de Turismo y Ambiente "Marcelo Montes Pacheco", se vinculan continuamente con diferentes actores de la comunidad a través de acuerdos y convenios de diferentes tipos, objetos y finalidades.

Que en función de lo expuesto se establece a partir de la fecha del presente el siguiente **Procedimiento** para la suscripción de acuerdos y/o convenios:

1) CONVENIO MARCO

La suscripción de convenios marco, es una atribución del Rectorado de la Universidad.

Ante cualquier inquietud o duda sobre la existencia o no de convenio marco vigente entre esta casa de estudios y alguna entidad pública o privada, nacional









o extranjera, se deberá dirigir la consulta correspondiente al Área Legal de la FTA (<u>legales.fta@upc.edu.ar</u>).

En caso de no existir convenio, y de considerarse necesaria la suscripción del mismo, se deberá hacer el requerimiento correspondiente a la Secretaría de Coordinación y Política Institucional (coordinacion,fta@upc.edu.ar), debiendo expresar los motivos u objetivos, que fundamentan tal petición, a los fines de merituar su pertinencia, viabilidad y conveniencia.

En caso de contar con el visto bueno de la Secretaría de Coordinación y Política Institucional, dicha Secretaria solicitará al Área legal, la confección del instrumento legal, y la gestión del mismo ante el Decanato de la Facultad, para su suscripción por parte del Rectorado de la UPC.

2) CONVENIOS ESPECÍFICOS

a) Las solicitudes deberán ser cursadas por las Coordinaciones de Carrera o las Secretarías, (los docentes deberán canalizar la solicitud a través de la Coordinación de Carrera correspondiente) al correo electrónico de la Secretaría de Coordinación y Política Institucional (coordinacion.fta@upc.edu.ar) con copia al Área Legal (legales.fta@upc.edu.ar) con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha de firma prevista.

En dicha solicitud deberá explicitarse toda información relevante relacionada con el acuerdo o convenio, a saber:

- a.1.- Datos de la otra parte contratante (En caso de ser persona humana: Nombre y apellido, DNI, CUIL, domicilio, condición tributaria ante AFIP. En caso de tratarse de una persona jurídica: denominación o razón social, CUIT/CUIL, domicilio), y en su caso los datos de la persona que firmará en representación de la parte contratante y documentación que acredite dicha representación.
- a.2.- Descripción del objeto del convenio o acuerdo, incluyendo los objetivos del mismo y ámbito territorial.
- a.3 Derechos y obligaciones de cada una de las partes.









- a.4.- Modalidad de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes.
- a.5.- Plazo de duración o vigencia del acuerdo o convenio.
- a.6.- Montos a percibir y/o a abonar por cada una de las partes
- a.7.- Datos de contacto de la persona a cargo del asunto de la otra parte contratante (Nombre y apellido, correo electrónico y teléfono), etc.;
- a.8.- Cada Secretaría o Coordinación de Carrera (o docente) será el encargado y responsable de la redacción de los Anexos correspondientes.
- b) La Secretaría de Coordinación y Política Institucional evaluará preliminarmente la/s solicitud/es recibida/s y de considerar oportuna/s y/o conveniente/s requerirá al Área de Legales de la Facultad (legales.fta@upc.edu.ar) su correspondiente tratamiento, consideración y elaboración del instrumento correspondiente;
- d) El Área de Legales de la Facultad instará la intervención de cualquier otra área de la Facultad o de la Universidad que corresponda, efectuando el pertinente requerimiento;
- e) Concluida la elaboración del instrumento correspondiente y acordado el mismo con la otra parte contratante, la Secretaría de Coordinación y Política Institucional de la FTA coordinará con Decanato la suscripción del instrumento, debiendo remitirlo, una vez suscripto al Área Legal para su protocolización y archivo.

Documentación a solicitar a la otra parte contratante:

- a) Persona humana: DNI, inscripción en AFIP.
- b) Persona Juridica:
 - b.1.- Acta constitutiva, / Estatuto constitutivo de la entidad.
 - b.2.- Acta de designación de autoridades y/o poder con facultades suficientes y/o documentos equivalentes jurídicamente. DNI del representante legal.
 - b.3.- Constancia de la existencia y vigencia de la entidad co-contratante.









No podrá iniciarse ninguna actividad de las previstas en los Convenios de qué se trata, hasta que los mismos hayan sido debidamente aprobados, suscriptos por todas las partes intervinientes y protocolizados. El incumplimiento de esta norma generará la responsabilidad exclusiva de quien o quienes hayan dado inicio anticipado a la ejecución del convenio sin cumplimentar previamente lo establecido.

Aclaración final: Todos los convenios deberán ser impresos en doble faz, en tres ejemplares y ser suscritos de manera ológrafa en todas sus páginas. Al pie del convenio y sus anexos deberá además de la firma, insertarse aclaración, Número de DNI o sello.

Sin otro particular saludo a Ustedes atentamente.



Lic. Fernando WESTERGAARD
Decano Normalizador
Facultad de Turismo y Ambiente